Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 21 DE 2024

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	05 de diciembre de 2024
Supervisores:	Municipio de Lérida Alcalde Municipal LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Martha Lucia Restrepo Guerra

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	21 del 18 de abril de 2024
Objeto:	El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Lérida, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.

El municipio envío la relación de 300 posibles predios a titular.

2. Expedir los certificados de uso y riesgo del suelo de los predios a titular.

El municipio expidió los certificados de uso y riesgo del suelo requeridos.

3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

Se solicitó ante el Concejo Municipal las respectivas facultades, las cuales fueron otorgadas mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 02 de mayo 2024.

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

No se ha requerido.

5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

El municipio tiene designado al abogado Cesar Porras para adelantar los procedimientos de proceso de formalización.

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

Cuando se ha requerido el municipio ha designado el espacio físico y lo necesario para adelantar las acciones correspondientes del proceso de formalización.

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

La información se ha generado de forma oportuna permitiendo de esta manera desarrollar con prontitud el proceso.

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito.

No se ha ejecutado.

9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ha requerido.

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.

Se han terminado y brindado los recursos físicos y técnicos, se realizó apoyo en las visitas de caracterización predio a predio, se envió al municipio el profesional topógrafo para realizar los levantamientos requeridos, se han realizado los cruces de información con fonvivienda.

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

Por parte de los contratistas de la SNR se realizaron capacitaciones y socialización a la comunidad beneficiaria del programa acerca de los requisitos y procedimiento de saneamiento y formalización de la propiedad. De igual forma se ha brindado oportunamente la información al personal de la alcaldía para desarrollar el proceso.

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

Hemos brindado apoyo y acompañamiento técnico y jurídico, en relación a la revisión de los datos de la base enviada con el IGAC I y II, se realizó el estudio jurídico de los predios identificándose los predios fiscales y los presuntos baldíos, de los predios viabilizados de solicito la expedición de los certificados de uso y riesgo del suelo, se brindó apoyo en la realización de las visitas de caracterización en el municipio. Se realizaron los levantamientos topográficos de los predios a titular.

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

Se han designado por la superintendencia los profesionales requeridos hasta la fecha.

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

Se ha generado de manera oportuna la información para poder continuar con el proceso de formalización, así como el acompañamiento requerido por el municipio.

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ha requerido.

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: Cindy Katherine Rodriguez Lozada, Contratista SDPRFT
Revisó: Laura Tovar Matiz, Abogada Contratista SDPRFT